

# **BASES OFICIALES COPA PRECVAL 2026**



Clasificación específica para caballos PRE integrada en la Liga Autonómica FHCV

Disciplinas: Doma Clásica · Doma Vaquera · Doma de Alta Escuela Española

Entidad promotora: PRECVAL (Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de la Comunitat Valenciana)

Ámbito: Comunitat Valenciana

Temporada: 2026

Fecha de entrada en vigor: 08 / 03 / 2026

Documento redactado para su aprobación y publicación oficial por PRECVAL, en coordinación con FHCV.

Contacto: [precval@precval.es](mailto:precval@precval.es)



## **Contenido**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Naturaleza jurídica y deportiva

Artículo 3. Ámbito territorial y validez de resultados

Artículo 4. Normativa aplicable y supletoriedad

### **CAPÍTULO II. DEFINICIONES**

Artículo 5. Definiciones

### **CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN, REQUISITOS Y ELEGIBILIDAD**

Artículo 6. Participación general

Artículo 7. Requisitos federativos (licencias y documentación)

Artículo 8. Unidad de clasificación por disciplina (criterio Copa PRECVAL)

### **CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PRE**

Artículo 9. Acreditación y plazo

Artículo 10. Documentación mínima de acreditación (PRE)

Artículo 11. Efectos de la acreditación tardía

### **CAPÍTULO V. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y TÍTULOS**

Artículo 12. Sistema durante la temporada (sedes)

Artículo 12 bis. Clasificación general y sistema de puntuación (Copa PRECVAL)

Artículo 12 ter. Sedes Socias PRECVAL (distintivo y visibilidad)

Artículo 12 quater. Obsequio por participación con caballo PRE en Sede Socia

Artículo 13. Final de la Liga Autonómica (podio Copa PRECVAL)

Artículo 14. Criterios de desempate (clasificación general Copa PRECVAL)

### **CAPÍTULO VI. CAMBIOS, CASOS ESPECIALES Y EFECTOS DE SANCIONES**

Artículo 15. Cambios de jinete/caballo y cómputo

Artículo 16. Sanciones, eliminaciones y descalificaciones

### **CAPÍTULO VII. PUBLICACIÓN, RECLAMACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS**



Artículo 17. Publicación de resultados

Artículo 18. Reclamaciones y correcciones

Artículo 19. Protección de datos y difusión de información deportiva

**CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 20. Interpretación y modificaciones

Artículo 21. Aceptación



## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto**

1. Las presentes bases regulan la Copa PRECVAL 2026, cuyo objeto es establecer una clasificación específica destinada a reconocer los resultados obtenidos por caballos de Pura Raza Española (PRE) en el marco de la competición autonómica oficial de la Comunitat Valenciana, en las disciplinas indicadas.

2. La Copa tiene finalidad deportiva y promocional, sin perjuicio de la normativa federativa aplicable.

### **Artículo 2. Naturaleza jurídica y deportiva**

1. La Copa PRECVAL no constituye una competición independiente, sino una clasificación paralela confeccionada a partir de los resultados oficiales de los concursos integrados en la Liga Autonómica FHCV de cada disciplina.

2. La Copa no modifica en ningún caso: reprises, criterios de juzgamiento, jueces u oficiales, puntuaciones, puntos de liga, requisitos de participación, sanciones o cualquier extremo regulado por FHCV/RFHE para la competición oficial.

### **Artículo 3. Ámbito territorial y validez de resultados**

1. La Copa tiene carácter exclusivamente autonómico.

2. Solo serán computables los resultados obtenidos en concursos oficiales puntuables para la Liga Autonómica FHCV de la temporada 2026 en las disciplinas objeto de estas bases.

3. Queda expresamente excluida cualquier prueba o concurso no incluido como puntuable para la Liga Autonómica FHCV.

### **Artículo 4. Normativa aplicable y supletoriedad**

1. En todo lo no previsto en estas bases, se aplicarán con carácter supletorio:

a) Las Normas de la Liga Autonómica FHCV de cada disciplina y temporada.

b) Los Reglamentos RFHE (general y específicos de disciplina), así como los reglamentos veterinarios y disciplinarios cuando proceda.

2. En caso de discrepancia o contradicción, prevalecerá la normativa oficial federativa aplicable al concurso; la Copa se adaptará en consecuencia sin alterar resultados oficiales.

## **CAPÍTULO II. DEFINICIONES**

### **Artículo 5. Definiciones**

A efectos de estas bases, se entenderá por:

a) FHCV: Federación Hípica de la Comunitat Valenciana.

b) RFHE: Real Federación Hípica Española.



- c) PRECVAL: Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española de la Comunitat Valenciana.
- d) PRE: Caballo acreditado como Pura Raza Española, conforme al libro genealógico o registro correspondiente, identificable inequívocamente por su documentación y/o identificación (chip/UELN u otro identificador oficial).
- e) Sede: Concurso oficial puntuable de la Liga Autonómica FHCV (clasificatorio o final, según disciplina).
- f) Categoría/Prueba: La definida en el avance/programa oficial del concurso y en las normas de la Liga aplicables.
- g) Sede Socia PRECVAL: sede organizadora y/o anfitriona de un concurso puntuable de la Copa que ostenta la condición de entidad socia de PRECVAL en la fecha de celebración del concurso, conforme al listado oficial publicado por PRECVAL.

### **CAPÍTULO III. PARTICIPACIÓN, REQUISITOS Y ELEGIBILIDAD**

#### **Artículo 6. Participación general**

1. Podrán figurar en la clasificación de la Copa los participantes que compitan en las sedes de la Liga FHCV con caballos acreditados como PRE, cumpliendo los requisitos federativos exigibles.
2. Para que un resultado sea computable en la Copa, el participante deberá figurar en la clasificación oficial del concurso, sin eliminación ni descalificación conforme a la normativa aplicable.

#### **Artículo 7. Requisitos federativos (licencias y documentación)**

1. Jinete/amazona, caballo y, en su caso, propietario/responsable, deberán cumplir en cada sede los requisitos de licencias, documentación, identificaciones, controles veterinarios y sanitarios exigidos por FHCV/RFHE para la disciplina y concurso correspondiente.
2. La Copa no introduce requisitos adicionales federativos; únicamente exige la acreditación de la condición PRE para ser incluido en su clasificación (artículo 9).

#### **Artículo 8. Unidad de clasificación por disciplina (criterio Copa PRECVAL)**

La unidad de clasificación en la Copa será:

- a) Doma Clásica: por binomio (jinete/amazona + caballo PRE).
- b) Doma Vaquera: por binomio (jinete/amazona + caballo PRE).
- c) Doma de Alta Escuela Española: por jinete/amazona, computándose exclusivamente resultados obtenidos montando caballo/s PRE.



## CAPÍTULO IV. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PRE

### Artículo 9. Acreditación y plazo

1. Para ser incluido en la Copa, el propietario o responsable del caballo deberá acreditar la condición PRE antes del inicio de la competición en la primera sede en la que pretenda puntuar o figurar.
2. La acreditación se realizará por el canal habilitado por PRECVAL (correo/formulario/registro), aportando la documentación prevista en el artículo 10.
3. La falta de acreditación en plazo permitirá competir en la Liga, pero impedirá figurar en la clasificación de la Copa hasta su regularización, conforme al artículo 11.

### Artículo 10. Documentación mínima de acreditación (PRE)

1. Sin perjuicio de que PRECVAL pueda concretar formatos admitidos, se considerará documentación válida cualquiera de las siguientes, siempre que permita identificar inequívocamente al caballo:
  - a) Copia del pasaporte/libro de identificación donde conste la raza PRE y datos del caballo.
  - b) Certificado o justificante equivalente de inscripción en el Libro Genealógico PRE o registro correspondiente.
2. En todo caso, la documentación deberá asociarse a un identificador inequívoco (chip/UELN u otro identificador oficial).

### Artículo 11. Efectos de la acreditación tardía

1. Si la acreditación PRE no se presenta en tiempo y forma:
  - a) El caballo podrá competir en la Liga sin limitación federativa por esta causa.
  - b) El resultado no se incorporará a la Copa hasta que se valide la acreditación.
2. Con carácter general, la incorporación a la Copa tendrá efectos no retroactivos, salvo corrección de error material acreditado o resolución motivada por causa excepcional, conforme al procedimiento interno de PRECVAL.

## CAPÍTULO V. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y TÍTULOS

### Artículo 12. Sistema durante la temporada (sedes)

1. En cada sede y por cada categoría/prueba, se proclamará: "Campeón/a Copa PRECVAL de la categoría (Sede \_\_\_\_)", que será el mejor clasificado elegible (PRE) conforme a la clasificación oficial de la prueba.
2. En sedes clasificatorias no se otorgarán segundos ni terceros puestos de Copa.
3. La proclamación de Campeón/a de sede tiene carácter honorífico y no altera premios o reconocimientos oficiales del concurso.



## Artículo 12 bis. Clasificación general y sistema de puntuación (Copa PRECVAL)

1. Además de los reconocimientos por sede (artículo 12) y del podio en la Final (artículo 13), PRECVAL confeccionará una clasificación general acumulada de la Copa durante la temporada 2026, por disciplina y categoría/prueba, conforme al criterio de unidad de clasificación del artículo 8.

2. La puntuación base por sede (Pbase) será la asignada por la Liga Autonómica FHCV en esa disciplina, categoría/prueba y concurso, conforme a su normativa oficial.

3. Con el fin de poner en valor a las Sedes Socias PRECVAL, se aplicará exclusivamente a la clasificación general de la Copa el siguiente coeficiente por sede:

a) Sede Socia PRECVAL:  $K = 1,25$ .

b) Resto de sedes:  $K = 1,00$ .

c) Sede FIECVAL:  $K = 1,40$ .

4. La puntuación de Copa por sede (Pcopa) se calculará como:

•  $Pbase =$  puntos oficiales de Liga FHCV obtenidos en la sede.

•  $Incremento =$  mínimo entre  $(Pbase \times (K - 1))$ .

•  **$Pcopa = Pbase + Incremento$ .**

5. El incremento por coeficiente queda limitado al coeficiente multiplicador si procede.

6. Pcopa se calculará y publicará con dos decimales.

7. El coeficiente por sede no altera, en ningún caso, resultados oficiales, puntos de Liga FHCV ni clasificaciones oficiales del concurso. Su aplicación es exclusiva a la clasificación general interna de Copa PRECVAL.

8. Para figurar en la clasificación final de la Copa PRECVAL será obligatorio haber tomado salida, como mínimo, en 2 sedes clasificatorias y la final.

9. La clasificación final se obtendrá sumando la puntuación Pcopa de la Final y las mejores puntuaciones Pcopa según el punto 10.

10. Si el participante toma salida en más de:

- Doma Clásica 5 sedes clasificatorias y en la Final.
- Alta Escuela 2 sedes clasificatorias y en la Final.
- Doma Vaquera 2 sedes clasificatorias y en la Final.

Ejemplo: Para un binomio de Doma Clásica que participe en 6 o más sedes solo se le contabilizarán las 5 mejores clasificaciones.



11. La Final computará siempre, con su Pcopa correspondiente, con independencia de la posición obtenida o de los resultados previos.

12. La selección de los mejores resultados se realizará exclusivamente por el valor Pcopa. En consecuencia, un puesto mejor en una sede no socia puede no computar si su Pcopa es inferior al obtenido en una Sede Socia PRECVAL tras la aplicación del coeficiente y el límite del incremento.

### **Artículo 12 ter. Sedes Socias PRECVAL (distintivo y visibilidad)**

1. PRECVAL publicará, al inicio de la temporada, un listado oficial de Sedes Socias PRECVAL a efectos de Copa, pudiendo actualizarlo en caso de altas o bajas, con efectos desde su publicación.

2. Las Sedes Socias PRECVAL podrán emplear el distintivo "Sede Socia PRECVAL" en cartelería, comunicaciones, programa de mano y soportes digitales relativos a la Copa, conforme a la guía gráfica o indicaciones que pueda aprobar PRECVAL.

3. PRECVAL podrá publicar un mapa y/o ficha informativa de sedes (incluyendo el distintivo de Sede Socia cuando proceda) con finalidad de difusión y puesta en valor, sin que ello afecte a aspectos deportivos u organizativos regulados por la normativa federativa.

### **Artículo 12 quater. Obsequio por participación con caballo PRE en Sede Socia**

1. En los concursos celebrados en Sedes Socias PRECVAL, se entregará un obsequio de participación a quienes tomen salida compitiendo con caballo PRE.

2. El obsequio se entregará exclusivamente durante la Ceremonia/Entrega de Premios del concurso.

3. La condición de caballo PRE se verificará con la documentación oficial del concurso.

4. El obsequio no es canjeable, no es acumulable ni sustituible y queda sujeto a existencias del evento.

5. En la cartelería y comunicaciones de la Copa correspondientes a Sedes Socias PRECVAL deberá figurar la mención: "Obsequio por participación con PRE (entrega en premios)".

### **Artículo 13. Final de la Liga Autonómica (podio Copa PRECVAL)**

1. En la final correspondiente de cada disciplina y por cada categoría/prueba, se proclamará:

a) 1.º Clasificado Copa PRECVAL

b) 2.º Clasificado Copa PRECVAL

c) 3.º Clasificado Copa PRECVAL

2. El podio se determinará según los resultados obtenidos en la Final, atendiendo a la clasificación oficial y aplicando los criterios de desempate que correspondan en la normativa oficial de la Liga para esa prueba.

3. Si existieran menos de tres elegibles, se adjudicarán únicamente las posiciones posibles.



## **Artículo 14. Criterios de desempate (clasificación general Copa PRECVAL)**

1. Los desempates del podio de la Final se regirán por la normativa oficial aplicable al concurso (artículo 13.2).
2. En caso de empate en la clasificación general acumulada de la Copa (artículo 12 bis), se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:
  - a) Mayor número de participaciones (salidas) en concursos celebrados en Sedes Socias PRECVAL.
  - b) Mayor número total de participaciones (salidas) en sedes puntuables de la Copa.
  - c) Mayor puntuación Pcopa obtenida en FIECVAL.
  - d) Si persiste el empate, se mantendrá el empate a efectos de publicación.

## **CAPÍTULO VI. CAMBIOS, CASOS ESPECIALES Y EFECTOS DE SANCIONES**

### **Artículo 15. Cambios de jinete/caballo y cómputo**

1. Doma Clásica y Doma Vaquera (por binomio):
  - a) Un mismo caballo PRE compitiendo con distinto jinete/amazona se considerará binomio diferente a efectos de Copa.
  - b) Los resultados no se transfieren entre binomios.
2. Doma de Alta Escuela Española (por jinete/amazona):
  - a) Solo computarán resultados del jinete/amazona obtenidos montando caballo/s PRE.
  - b) Si participa con varios caballos PRE, se aplicará el criterio deportivo de la Liga en lo que resulte procedente para la clasificación del jinete/amazona.

### **Artículo 16. Sanciones, eliminaciones y descalificaciones**

1. Cualquier eliminación, descalificación o sanción con efectos en resultados oficiales producirá los mismos efectos en la Copa.
2. La Copa no revisa el fondo deportivo de sanciones o decisiones oficiales: se limita a reflejar el resultado oficial vigente.

## **CAPÍTULO VII. PUBLICACIÓN, RECLAMACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### **Artículo 17. Publicación de resultados**

1. PRECVAL publicará, cuando proceda:
  - a) Campeones/as de sede por disciplina y categoría/prueba.
  - b) Podios (1.º–3.º) de la Final por disciplina y categoría/prueba.
  - c) Clasificación general acumulada de la Copa (provisional durante la temporada y final).



d) Listado oficial de Sedes Socias PRECVAL (y, en su caso, recursos informativos como mapa/fichas).

2. La publicación podrá realizarse por medios digitales (web/redes) u otros soportes definidos por PRECVAL.

### **Artículo 18. Reclamaciones y correcciones**

1. Las reclamaciones deportivas sobre notas, puntuaciones, resultados o clasificaciones oficiales deberán tramitarse exclusivamente por los cauces oficiales del concurso y federación, conforme a la normativa aplicable.

2. La Copa únicamente atenderá reclamaciones relativas a:

a) Elegibilidad PRE (acreditación/identificación).

b) Errores materiales de transcripción (nombre del caballo, identificador, jinete, etc.).

c) Errores de cálculo o aplicación del coeficiente por Sede Socia, exclusivamente a efectos de la clasificación general de Copa (artículo 12 bis).

3. Plazo orientativo de solicitud de corrección ante PRECVAL: 7 días naturales desde la publicación del listado de Copa, salvo que PRECVAL comunique otro plazo.

### **Artículo 19. Protección de datos y difusión de información deportiva**

1. Los datos publicados se limitarán a la información deportiva habitual (nombre de caballo, jinete/amazona, disciplina, categoría y resultado), con la finalidad de gestión y difusión de la Copa.

2. En lo no regulado expresamente, se aplicará la normativa vigente en materia de protección de datos y las condiciones federativas aceptadas por los participantes en su inscripción/licencia.

## **CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 20. Interpretación y modificaciones**

1. PRECVAL podrá dictar criterios interpretativos para la correcta aplicación de estas bases, sin contradecir la normativa federativa aplicable.

2. Cualquier modificación de estas bases deberá publicarse por el mismo medio que se utilice para su difusión oficial, indicando fecha de entrada en vigor.

### **Artículo 21. Aceptación**

La participación en la Copa mediante la acreditación PRE y/o la participación en sedes de la Liga supondrá la aceptación íntegra de estas bases.